

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, ocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia, don Juan Ignacio Correa Rosado y de los señores abogados integrantes don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Rio Bueno realizada el pasado 15 y 16 de mayo del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Rio Bueno comprende las circunscripciones Electorales de Cayurruca, Crucero, Mantilhue y Rio Bueno;

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, dejándose constar lo siguiente: Rio Bueno Mesa 4 M: Acta llega en blanco; se solicita acta proveniente del

SERVEL y se completan los datos. Rio Bueno Mesa N°11 M: Acta llega en blanco; se solicita acta proveniente del SERVEL y se completan los datos; error en información de acta de mesa, se estará a los datos del Colegio Escrutador por ser más exactos y completos en relación al acta de mesa en cuanto al total de votos emitidos. Rio Bueno Mesa N°34 M: Se estará a resultado de acta de mesa, en cuanto al total de votos por reflejar más precisamente el resultado final de la votación. Rio Bueno Mesa N°37 M: Error en suma total de votos, se estará al resultado de acta de mesa en cuanto al total de votos que se refleja en el acta de mesa y Colegio Escrutador. Rio Bueno Mesa N°10 V: Disconformidad en información de acta de mesa con Colegio Escrutador referido a total de votos en mesa, se revisa al acta de mesa que esta cuadrada en su totalidad. Rio Bueno Mesa N°32 V: Error en suma de votos totales, se estará al resultado final que cuadra con el acta de mesa y Colegio Escrutador. Crucero Mesa N°8: Error de descuadre en acta de mesa, no afecta resultado electoral; alineados los datos de acta de mesa y Colegio Escrutador.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
K. UNIDAD POR EL APRUEBO	
250. DIEGO FLORES VERA	2.854
XS. FRENTE AMPLIO	
251. CARLOS ANDRES BURGOS MARTINEZ	914
XX. CHILE VAMOS	
252. CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ	3.384
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
253. ALVARO JOSE RAMIREZ MEDINA	1.111

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254. VICTOR DOMINGO VIDAL MUJICA	2.160
VOTOS NULOS	137
VOTOS BLANCOS	140
TOTAL COMUNA	10.700
TOTAL INSCRITOS	30.793

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Rio Bueno a la siguiente ciudadana:

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ

3.384

Rol N° 3669-2021.

Presidente

1° Miembro Titular

2° Miembro Titular

Pronunciada a través del sistema de conexión remota de videoconferencia por el Presidente del Tribunal Electoral Regional, don Juan Ignacio Correa Rosado e integrantes, abogados don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Autoriza el Secretario-Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Secretario Relator

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, ocho de junio del dos mil veintiuno.

Secretario Relator